



4150

Resolución No.

(Tunja, 10 DIC 2010)

Por la cual se adjudica la Licitación Privada No. 023 de 2010, cuyo objeto tiene contratar:
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LAS
DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades constitucionales y legales contenidas en el artículo 69 de la
Constitución Política de 1991, Ley 30 de 1992, Acuerdo 037 de 2001 y Acuerdo 066 de
2005, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en su título III capítulo IV, establece que los Contratos que celebre
las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se registrarán por las
normas de derecho privado, según la naturaleza de los Contratos.

Que mediante Acuerdo 037 de 2001, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación
de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de Contratación de la Institución.

Que se publicaron en la página web de la Universidad, los Pliegos de Condiciones de la
Licitación Privada No. 023 de 2010, cuyo objeto tiene contratar: "CONTRATAR LA
ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", para que en igualdad de
oportunidades, los interesados presentaran sus propuestas y aplicando criterios de
selección objetiva la Universidad escogiera la más favorable.

Que mediante acta de cierre de la Licitación Privada No. 023 de 2010, cuyo objeto tiene
contratar: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA
LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", en el día y hora fijado
para el efecto en el Pliego de Condiciones y posteriormente se levanto acta de apertura
así:

- ↓ ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA DE ENTIDADES ESTATALES
CONSTRUCTEC
- ↓ DISCOVER COMPUTER LTDA
- ↓ COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.
- ↓ MIKRONET S.A.
- ↓ COMPUFACIL S.A.S.





CONTROLES EMPRESARIALES LTDA

Que la Junta de Licitaciones y Contratos de la UPTC, consolido los resultados al siguiente por menor:

PROPONENTES	VALOR DE LA PROPUESTA CORREGIDO (\$)	FACTORES DE PONDERACION Y PUNTAJES						RESULTADO FINAL
		CALIFICACION JURIDICA	CALIFICACION FINANCIERA	ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (ADMISIBLE NO ADMISIBLE)	CALIFICACION TECNICA (400 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (200 PUNTOS)	PRECIO (400 PUNTOS)	
ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA DE ENTIDADES ESTATALES CONSTRUCTEC	2.585.640,00	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	0,00	OMITE IVA AL SUPERAR LAS 82 UVT POR EQUIPO, LO QUE HACE QUE EL VALOR DE LA OFERTA SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL POR TANTO SE DESCARTA OFERTA	NO ADMISIBLE EVALUACION JURIDICA, EVALUACION TÉCNICA, NO CUMPLE EN PRECIO, OMITE NUMERAL 4 DEL PLIEGO .
DISCOVER COMPUTER LTDA	2.537.400,00	ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	180,00	335,90	NO ADMISIBLE EVALUACION TÉCNICA
COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.	2.195.377,91	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	367,30	0,00	388,24	755,54
MIKRONET S.A.	2.130.807,52	ADMISIBLE*	ADMISIBLE	ADMISIBLE	360,00	180,00	400,00	940,00
COMPUFACIL S.A.S.	2.439.244,55	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	360,00	160,00	349,42	869,42
CONTROLES EMPRESARIALES LTDA	2.466.024,74	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	400,00	200,00	345,63	945,63

Que los resultados de la calificación Técnica fueron emitidos por el Comité técnico que fue considerado para el fin, quienes acompañaron el proceso aportando los conceptos técnicos, revisando, analizando observaciones e inquietudes técnicas al pliego de condiciones y dando solución a respuestas a las observaciones y sustentándolas ante la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Por lo anterior y con base en los resultados que hacen parte integral de los documentos del proceso, y para dar cumplimiento al pliego de condiciones de la Licitación Privada 023 de 2010, la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector de la Universidad hacer la **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA** con el proponente:





PROPONENTE	NIT	PUNTAJE	VALOR ADJUDICADO (\$)
CONTROLES EMPRESARIALES LTDA	800.058.607-2	945,63	633.768.496,96

Lo anterior teniendo en cuenta que los proponentes mencionados han cumplido los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y en virtud que han sido admisible jurídica y financieramente y cumplen en los aspectos técnicos solicitados en el pliego de condiciones de la Licitación Privada 023 de 2010 y además obtienen el puntaje para adjudicación del proceso.

Que la anterior recomendación, se ajusta al Estatuto Contractual de la Universidad y al Pliego de Condiciones de la presente licitación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Privada 023 de 2010, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA con el siguiente proponente y en el valor que se indica a continuación:

PROPONENTE	NIT	PUNTAJE	VALOR ADJUDICADO (\$)
CONTROLES EMPRESARIALES LTDA	800.058.607-2	945,63	633.768.496,96

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, los respectivos contratos para ser suscritos por las partes contratantes, ajustándolo a lo previsto por el Pliego de la Licitación Privada No. 023 de 2010 y a las propuestas presentadas por CONTROLES EMPRESARIALES LTDA. NIT: 800.058.607-2.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente a los proponentes favorecidos en los términos establecidos en el Acuerdo 037 de 2001 artículo 27 numeral 8 y comunicarle a los no favorecidos, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

4150

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los **10 DIC 2010**

ORIGINAL FIRMADO POR:
Alfonso López Díaz
RECTOR U.P.T.C.

ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector

Egb/ Leonel Vega (JOJ)



Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co